

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



26 de noviembre de 2014

Nº 228

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

- Información pública de prórroga del coto privado de caza AV-10806 denominado Galingómez en los términos municipales de Puerto Castilla y Gil García 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos. 4

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos Nº 6/2014 7

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera 8

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Solicitud licencia ambiental para actividad de cebadero de chotos 9

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

- Propuesta de nombramiento Juez de Paz titular 10

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Exposición pública modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles 11

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

- Aprobación inicial presupuesto municipal ordinario 2015 13

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

- Aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario ejercicio 2015 14

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Segunda convocatoria de subasta urgente para adjudicar el bar de la tercera edad 2014-2019..... 15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal de administración electrónica 17
- Licitación para la enajenación de un vehículo tractor..... 18
- Aprobar crear e implantar un punto propio de entradas de facturas electrónicas..... 20
- Aprobación inicial expediente nº 2/2014 de modificación presupuestaria 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas 312/2014 notificación a Dounia Benomar 23



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.368/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10806

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10806, denominado GALINGÓMEZ, iniciado a instancia de ASOC. DEHESA DE GALINGÓMEZ. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Puerto Castilla, Gil García, en la provincia de Ávila, con una superficie de 933,52 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 18 e Noviembre del 2014

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.374/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2014, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido por Capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP	DENOMINACION	PREV. INICIAL	MODIFS.	PRV. DEFINIT.
1	GASTOS DE PERSONAL	20.014.567,06	356.905,17	20.371.472,23
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.763.550,63	1.569.416,01	19.332.966,64
3	GASTOS FINANCIEROS	1.102.797,86	93,18	1.102.891,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.880.200,00	412.578,24	4.292.778,24
5	FONDO DE CONTINGENCIA	231.508,15	-231.508,15	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.943.514,40	804.943,28	4.748.457,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	184.178,05	224.178,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.017.000,00		1.017.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.445.386,72	-620.774,80	4.824.611,92
		53.438.524,82	2.475.830,98	55.914.355,80

Ávila, 24 de noviembre de 2014
El Alcalde, *Miguel A. García Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.352/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Número:

1/2014; 2/2014, 3/2014, 4/2014, 5/2014 y 7/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
011-91300	DEUDA PUBLICA	21.000	58.992
011-91307	DEUDA PUBLICA	12.500	20.500
011-91301	DEUDA PUBLICA	21.000	37.531
011-91306	DEUDA PUBLICA	12.000	23.750
011-31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS	4.000	5.000
155-60900	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	110.000	152.500

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
8	REMANENTE DE TESORERIA	0	37.992
8	REMANENTE DE TESORERIA	37.992	45.992
8	REMANENTE DE TESORERIA	45.992	62.522,63
8	REMANENTE DE TESORERIA	62.522,63	74.272,63
8	REMANENTE DE TESORERÍA	74.272,63	75.272,63
8	REMANENTE DE TESORERÍA	100.272,63	145.772,63

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo

de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedralaves, a 21 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.353/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente liquidado de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
151-63100	Inversión en terrenos y bienes naturales	0	25.000

Presupuesto de ingresos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
0	Remanente de tesorería	75.272,63	100.272,63

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedralaves, a 21 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.241/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental a favor de AMOR TIEMBLO AQUILINO, para Explotación ganadera para 15 animales ovinos, en parcela 18 del polígono 25 de Arenas de San Pedro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Arenas de San Pedro, a 31 de octubre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.283/14

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

Solicitada por Jesús Martín Herrero licencia ambiental para la actividad de cebadero de chotos, capacidad para 25 o 30 animales, en la parcela 64 del polígono 5 de la localidad de Riofrío, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente (Expte LA 01/2014).

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Riofrío, a 7 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.388/14

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

E D I C T O

D. David Díaz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, hago saber:

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos del Municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, el nombramiento de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar una solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañado de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea
- c) Certificado de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Rivilla de Barajas a 18 de noviembre de 2014

El Alcalde, *David Díaz González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.296/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa que se expresa seguidamente, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 31 de julio de 2014 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Navaluenega.- Modificación del artículo 6.

El texto MODIFICADO de la referida Ordenanza fiscal, se hacen público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Dentro de las dependencias municipales y durante el horario general de apertura al público, la cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, resultante de la aplicación de las siguientes TARIFAS:

- a) De lunes a viernes en horario general200,00 €
- b) Sábados, en horario general400,00 €
- c) Domingos y festivos, horario general de sábado600,00 €

2.- Cuando alguno de los contrayentes sea nacido en el municipio o esté empadronado con más de un año, para la celebración del matrimonio civil en las fechas indicadas en el punto 1 de este artículo, se aplicarán las siguientes TARIFAS:

- d) De lunes a viernes en horario general100,00 €
- e) Sábados, en horario general200,00 €
- f) Domingos y festivos, horario general de sábados300,00€

3.- Los matrimonios que se pretendan celebrar en festivo, deben ser previamente solicitados por los contrayentes y contar con la autorización expresa del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Entrada en vigor de la modificación.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entrada en vigor de la presente MODIFICACIÓN, y del comienzo de su aplicación, tendrá lugar al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila.

En Navaluenga a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.297/14

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.015 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2.014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Blasconuño de Matababras, a 15 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Federico González Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.300/14

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.015 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2.014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Moraleja de Matababras, a 15 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Felix Alvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.303/14

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA 2ª SUBASTA PÚBLICA URGENTE PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE PROPIEDAD MUNICIPAL

OBJETO:

La adjudicación, mediante subasta pública abierta y urgente de la explotación del Bar del Centro de la Tercera Edad, de propiedad municipal, sito en la Plaza de España nº 6 de esta localidad.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se celebre tendrá una duración de cinco años naturales, no prorrogables.

TIPO DE LICITACIÓN:

El precio tipo de la licitación se ha establecido en Tres Mil (3.000,00) Euros anuales, que se ajustarán anualmente con arreglo al IPC.

FIANZAS:

Provisional: 300 Euros.

Definitiva: 4% del importe del cánon aprobado, y avales establecidos en los Pliegos.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:

Se ajustarán al modelo establecido en los Pliegos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones optando a la adjudicación podrán presentarse en las oficinas municipales, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente Anuncio, hasta las Catorce (14'00) Horas del último día. Si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las Catorce (14'10) Horas.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS:

Aprobados en sesión de la Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2.012, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Lanzahita, 14 de noviembre de 2.014.

El Alcalde, *Ilegible.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.339/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zapardiel de la Ribera, a 20 de noviembre de 2014.

La Presidenta, *María Montserrat Bosque Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.355/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GREDOS

A N U N C I O

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta pública para la enajenación de un vehículo tractor, marca New Holland, modelo T6080DT grande, propiedad de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría
 - 2) Domicilio. Plaza España, 1
 - 3) Localidad y código postal. 05634 - Hoyos del Espino
 - 4) Teléfono. 920349007
 - 5) Fax. 920349007
 - 6) Correo electrónico: mancom.gredosnorte@gmail.com
 - d) Número de expediente. E-01/2014

2. Objeto del Contrato:

La enajenación de un vehículo tractor agrícola, marca New Holland, modelo T6080DT grande, con nº de bastidor Z8BK14075, matrícula E2402BFM, sin uso, con doble tracción, cabina, calefacción, rotativo y radio CD, del año 2009.

3. Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación que podrá ser mejorado al alza es de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

4. Garantías exigidas.

Provisional (2%): Setecientos euros (700,00 €).

5. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación. No se exige.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de presentación. Cláusula séptima del Pliego

c) Documentación a presentar: Sobres "A" y "B", con la documentación que se relaciona en la Cláusula séptima del Pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Mancomunidad y conforme al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPyPAC.

7. Apertura de ofertas: El décimo quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. (Sí coincidiera con sábado la apertura tendría lugar el primer día hábil posterior), en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad, Calle Claudio Sánchez Albornoz de Hoyos del Espino.

8. Gastos e impuestos: Los gastos e impuestos que se generen con la enajenación serán por cuenta de licitador que resulte adjudicatario del contrato.

En Hoyos del Espino, a 21 de noviembre de 2014.

El Presidente, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.360/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL

A N U N C I O

La Asamblea de Concejales, en sesión extraordinaria, de fecha 20 de noviembre de 2014, entre otros adopto el acuerdo que a los efectos oportunos seguidamente se transcribe:

«Visto que con fecha 15/11/2014, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que con fecha 15/11/2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

«Visto que con fecha 15/11/2014 se emitió informe de Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.mancomunidadesierradegredoscentral.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Mancomunidad y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de Intervención de este Mancomunidad, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues como se expone en el punto «CUARTO. CONCLUSIONES» del citado informe:

1. “La implantación y puesta en marcha del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, puesto que el Mancomunidad ya dispone de un sistema informático

compatible con las funcionalidades y las condiciones técnicas exigidas, no requiere de ninguna inversión, ni supone un mayor gasto del ya planificado y presupuestado por esta Corporación, y por tanto, no altera el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Valoración del principio de eficiencia en la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Mancomunidad:

a. Menores costes de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que el de adhesión a la plataforma FAcE, en el supuesto de integración de los sistemas informáticos.

b. Mayor eficiencia en la asignación de recursos humanos, de manera que evita duplicidades en los trámites y en el control del procedimiento de recepción, descarga y modificación de estados de las facturas electrónicas, con la creación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas que en el supuesto de adhesión a la Plataforma FAcE a través de su portal web.

c. Economía, los costes de implantación o puesta en marcha y los costes de mantenimiento del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas se encuentran incluidos en el coste de los sistemas informáticos de este Mancomunidad y no suponen un coste mayor para las arcas municipales que el presupuestado.

Teniendo en cuenta los criterios analizados, basados en una nula inversión o incremento del gasto, en una mayor eficiencia y en una repercusión económica nula, informo de forma favorable el cumplimiento del principio de eficiencia.”

CUARTO. Impulsar que mediante la aprobación de la oportuna ordenanza, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00€, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Establecer que los códigos DIR3 de este Mancomunidad, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L05050011.
- Código del órgano gestor: L05050011.
- Código de la unidad de tramitación: L05050011.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

SEXTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de la Mancomunidad Sierra de Gredos Central, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial del Estado y a la sede electrónica.

SÉPTIMO. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de esta Mancomunidad a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.”

Zapardiel de la Ribera, 20 de noviembre de 2014.

La Presidenta, *María Montserrat Bosque Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.361/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2014 de Modificación Presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gredos Central, para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Zapardiel de la Ribera, a 20 de noviembre de 2014.

La Presidenta, *María Montserrat Bosque Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.370/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 312/14

Se ha dictado la seguidamente:

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 312/14

SENTENCIA Nº 116/2014

SENTENCIA

En ÁVILA ,a 19 de Noviembre de 2014.

D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 312/14, seguida por una presunta falta contra las personas, contra Dounia Benomar, en virtud de denuncia de Farid Benchilla, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, celebrándose el juicio con el resultado recogido en la correspondiente acta.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Ninguno de relevancia penal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el principio acusatorio, que según reiterada jurisprudencia es aplicable al Juicio de Faltas, y al no haberse ejercitado acción penal alguna en el acto del juicio por parte acusadora alguna, procede la libre absolución de la denunciada, no procediendo entrar a analizar la posible responsabilidad penal de la misma.

SEGUNDO.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme a los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a DOUNIA BENOMAR de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Illma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a DOUNIA BENOMAR expido la presente.

En Ávila, a 24 de noviembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a, *Ilegible.*